

*Mano a Mano
19/12/2006*

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
4145
RECIBIDO

15 DIC. 2006

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

004685 *CGC*

PROCESO OF. DE PARTES DGOP Nº **1035043**

Analisis contratos

REF.: **Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".**

SANTIAGO, **30 NOV 2006**

- VISTOS: - El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 54 de fecha 26 de enero de 2006, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 2154, de fecha 12 de julio de 2006 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".
- La Carta ETT-IF N° 370/06 de fecha 23 de noviembre de 2006 de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. N° 214 de fecha 28 de Noviembre de 2006 del Inspector Fiscal.

[Signature]
DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

- El Oficio Ord. N° 3208 de fecha 30 de noviembre de 2006 del Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas.
- El documento "Acta reunión comité comisiones conciliadoras, arbitrales y convenios complementarios", de fecha 19 de octubre de 2006.
- La Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

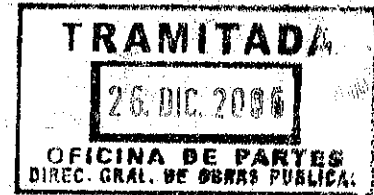
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 69 del Reglamento de Ley de Concesiones establece, en su número 1, que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Concesiones establece, en su número 4, que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente.
- Que, la Resolución DGOP (Exenta) N° 2154 de fecha 12 de julio de 2006, por razones de interés público y de urgencia, modificó el plazo máximo para solicitar la Puesta en Servicio Provisoria de cada una de las 3 etapas y las obras exigidas en cada una de ellas.
- Que mediante carta ETT-IF N° 370/06 de fecha 23 de noviembre de 2006, la Sociedad Concesionaria solicitó, por la razones que indica y que se refieren a dificultades durante el desarrollo del proyecto, la modificación de las obras que serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de cada una de las 3 etapas establecidas en el Resuelvo N° 2 de la Resolución DGOP (Exenta) N° 2154 de fecha 12 de julio de 2006, acompañando una propuesta al efecto. Además, señaló que de ser aceptada esta solicitud, junto con expresar que protocolizará la Resolución que al efecto se dicte, renuncia a reclamar en cualquier instancia, y en especial ante la Comisión Conciliadora, sobre los temas asociados, directa o indirectamente, a la modificación de obras de que trata su solicitud, otorgando al MOP un finiquito amplio y total.
- Que según Oficio Ord. 214 de fecha 28 de noviembre de 2006, el Inspector Fiscal, manifiesta su opinión favorable respecto de la solicitud y propuesta de la Sociedad Concesionaria.
- Que según Oficio Ord. N° 3208 de fecha 30 de noviembre de 2006, el Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas, le recomienda al Director General de Obras Públicas la modificación de las obras y servicios en los términos expresados en la presente Resolución, de manera que dicha recomendación se somete a la consideración y decisión del Sr. Director General de Obras Públicas.
- Que en reunión de Comité de Comisiones Conciliadoras, Arbitrales y Convenios Complementarios, de fecha 19 de octubre de 2006, se aprobó la modificación al contrato de concesión de que da cuenta la presente resolución.
- Que el MOP estima de interés público la modificación señalada, pues permite dar continuidad a la construcción de una obra que es requisito para el correcto funcionamiento del Plan Transantiago, lo que es relevante dado el mejoramiento en la calidad de vida que aquel involucra para los habitantes de la ciudad de Santiago, y que la modificación solicitada involucra el otorgamiento de un finiquito amplio y total de la Sociedad Concesionaria al MOP.

- Que dada la razón de interés público y urgencia, y que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 4145 / (Exento)



1. **MODIFÍCASE** la estipulación establecida en el resuelto N° 2 de la Resolución DGOP (Exenta) N° 2154 de fecha 12 de julio de 2006, en el sentido que las obras que serán exigidas para la Puesta en Servicio Provisoria de cada una de las 3 etapas son las que se indican en la siguiente tabla:

Etapas	Código	Nombre Estación	N° Total Paraderos	Puesta en Servicio Provisoria N° Paraderos	
				Etapas 1 y 2	Etapas 3
1	ETT 2	G.Mackenna - Bandera	9	7	2 (N° 3a y 3b)
	ETT 5	V.Mack. - A.Vespucio	7	2	5 (Nuevos)
	ETT 7	V.Mackenna - Matta	4	4	0
	ETT 12	Recoleta - Zapadores	4	3	1 (N° 4)
	ETT 13	Apoquindo - A.Vespucio	8	8	0
	ETT 14	San Pablo - Neptuno	7	7	0
	ETT 16	Recoleta - Dorsal	4	4	0
	ETT 23	Norte Sur - Av. Matta	4	4	0
	ETT 28	Las Rejas - J.J. Pérez	4	4	0
	ETT 29	Recoleta - Einstein	4	4	0
	ETT 35	San Pablo - Tte Cruz	4	4	0
ETT 36	San Pablo - La Estrella	6	6	0	
2	ETT 9	C. Toro - Byzaguirre	3	3	0
	ETT 18	A. Vespucio - Irarrazaval	6	5	1(N° 5)
	ETT 20	A. Vespucio - Santa Rosa	7	7	0
	ETT 22	A. Vespucio - Av. Depart.	8	8	0
	ETT 25	Vic. Mackenna - Depart.	5	5	0
	ETT 31	Irrarázaval - Macul	4	4	0
	ETT 33	I. V. Verg. - San Antonio	6	4	2 (N° 1 y par. adicional)
3	ETT 11	Providencia - Tobalaba	4	0	4
	ETT 21	A. Vespucio - Grecia	6	0	6
	ETT 26	Av. Tobalaba - Bilbao	5	2 (N° 1 y 4)	3
	ETT 27	Departam. - G. Avenida	4	1 (N° 1)	3
	ETT 32	Pajaritos - 5 abril	11	4 (N° 3, 7, 9 y 11)	7

Se deja constancia que en aquellas estaciones que presentan un pavimento de calzada en buenas condiciones, se postergará dicha obra de modo que se ejecuten en el plazo máximo de 15 meses contado desde la fecha de autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Etapa II. Las obras afectas a la regulación del presente párrafo se indican a continuación:

ETT-13 Apoquindo – A. Vespucio:

Se postergan los pavimentos a construir frente a los paraderos N° 07 y 08 ubicados por Av. Apoquindo costado norte.

ETT-20 Santa Rosa – A. Vespucio:

Se postergan los pavimentos a construir frente a los paraderos N° 01 y 03 ubicados por las calles de servicio norte y sur respectivamente de A. Vespucio.

ETT-23 Norte Sur – Av. Matta:

Se postergan los pavimentos a construir frente a los paraderos N 02 y 03 ubicados por Av. Matta.

ETT-31 Irrarázaval – Macúl:

Se postergan los pavimentos a construir frente a los paraderos N° 01 y 03 ubicados por Av. Irrarázaval costado norte y sur respectivamente.

ETT-32 Pajaritos – 5 de Abril

Se postergan los pavimentos a construir frente a los paraderos N° 07, 08, 09 y 10 ubicados por Av. Pajaritos.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que en su carta ETT-IF N° 370/06 de fecha 23 de noviembre de 2006, la Sociedad Concesionaria expresó que protocolizará la presente Resolución, y que renuncia a reclamar en cualquier instancia, y en especial ante la Comisión Conciliadora, sobre los temas asociados, directa o indirectamente, a la reprogramación de obras de que trató su solicitud, otorgando al MOP un finiquito amplio y total.
3. **ESTABLÉCESE** que la modificación de que se trata la presente Resolución, no modifica ninguno de los plazos ni obligaciones del contrato de concesión, debiendo la Sociedad Concesionaria cumplir en tiempo y forma todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de concesión.
4. **ESTABLÉCESE** que las condiciones particulares derivadas de la presente resolución, serán materia de un convenio complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, dentro del plazo de doce meses contados desde la fecha de total tramitación de la presente Resolución.
5. **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por “Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A.” en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS RUBILAR OTTONE
Director General de Obras Públicas

V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas



EDUARDO BITRAN COLODRO
Ministro de Obras Públicas



V° B° Sr. Ministro de Hacienda